

INFORME SECRETARIAL. 25 de septiembre de 2020. Al Despacho del señor Juez con atento informe, que teniendo en cuenta que se había solicitado por el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Tunja la colaboración para la recepción de testimonios, le correspondió por reparto conocer de dichas diligencias a este Juzgado como Despacho Comisorio No. J012P-1211 fijándose fecha para dicho fin el día 28 y 29 de mayo de 2020, no obstante, debido al virus Covid-19 catalogado como pandemia conllevó que el Consejo Superior de la Judicatura suspendiera términos judiciales desde el 16 de marzo de 2020 y ordenando el levantamiento de los mismos a partir del 1 de julio de 2020.

Que mediante auto de fecha 1 de julio de 2020 se reprogramó fecha para la recepción de testimonios para el 24 de septiembre de 2020, no obstante, debido a comunicación con el Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Tunja informó que mediante auto del 17 de septiembre del año avante prescindió de la colaboración para la recepción de testimonios por parte de los Juzgados Municipales de esta ciudad más exactamente de este Despacho que le correspondió la práctica de los mismos, en razón a que según lo dispuesto por el Decreto 806 de 2020 dicho Despacho realizará la práctica de dichas pruebas. Conforme lo anterior ingresa para resolver o pertinente.

(original con firma)

SANDRA C. NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Auto Interlocutorio C. No. 212

Rdo.: J012P-1211 (15001-33-33-012-2017-00185-00)

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, veintiocho (28) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Visto el informe secretarial que antecede, no queda menos que ordenar el archivo de las diligencias teniéndose en cuenta que mediante auto del 17 de septiembre de 2020 por parte del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Tunja se prescindió de la comisión para recepción de testimonios que por reparto correspondió conocer a este Despacho, se dispone:

1. Archivar las presentes diligencias previas las anotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(original con firma)

JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado electrónico Nro. 078 del 29 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(original con firma)

SANDRA C. NIÑO SEGURA
SECRETARIA